



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08379672-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio a E.A.- PANELO, Valeria Cecilia

VISTO, el expediente N° EX-2021-08379672-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio de la Sargenta del Escalafón Cuerpo General Valeria Cecilia PANELO al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 2553 de fecha 30 de noviembre de 2017, determinó que la agente citada en el exordio de la presente no se encuentra apta para desempeñarse en el Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que correspondería a la citada agente revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO-2020-153-GDEBA-SPBMJGP de fecha 13 de enero de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo a la Sargenta del Escalafón Cuerpo General Valeria Cecilia PANELO, a partir del 30 de noviembre de 2017;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos al presente que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo de la Sargenta del Escalafón Cuerpo General Valeria Cecilia PANELO dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-153-GDEBA-SPBMJGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la

retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-153-GDEBA-SPBMJGP de fecha 13 de enero de 2020, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 30 de noviembre de 2017, a la Sargenta del Escalafón Cuerpo General Valeria Cecilia PANELO, Legajo N° 349.786 (D.N.I. N° 27.131.622 – CLASE 1979), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la agente Valeria Cecilia PANELO, Legajo N° 349.786 (D.N.I. N° 27.131.622 – CLASE 1979), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

